

Bogotá D.C, 4 de noviembre de 2025

CI-20251024-1316

MEMORANDO

PARA: **LUIS FELIPE LOTA**
Director
Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

ALFREDO GARCÍA RUIZ
Jefe de la Oficina Jurídica
Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

DE: **ANDREA REYES SAAVEDRA**
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Aspectos relevantes sugeridos por la tercera línea de defensa, para tener en cuenta en el fortalecimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca // Rol de enfoque hacia la prevención.

Respetado Dr. García,

La Oficina de Control Interno en el marco de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en el rol de enfoque hacia la prevención realizó verificación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca para el periodo 2025–2027, teniendo en cuenta (i) Acta 010 de 2025 del Comité de Conciliación, (ii) Resolución Regional No. 285 “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca”, (iii) la respuesta y soportes allegados a la Oficina de Control Interno mediante memorando radicado No. CI-20251015-1278 del 15 de octubre de 2025, con asunto “Respuesta Memorando CI-20251007-1257 Enfoque preventivo- Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.”, y (iv) la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado sobre la materia; es así como, a continuación, se enuncian los resultados del análisis.

La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca formuló su Política de Prevención del Daño Antijurídico para el periodo 2025–2027 como parte del proceso de fortalecimiento institucional en



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

materia de defensa jurídica. El documento técnico, aprobado en el Comité de Conciliación mediante Acta 010 de 2025 y adoptado formalmente a través de la Resolución Regional No. 285 de 2025, incorpora un enfoque preventivo basado en diagnóstico predictivo y benchmarking institucional, articulado con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad administrativa¹.

La política estructura sus directrices en tres ejes temáticos principales²: (i) *Contratación Eficaz y Transparente en la RMBC (Aplicación de los principios de Planeación, Economía y Transparencia de la Contratación en la RMBC)*, (ii) *Declaratoria de incumplimiento, para efectos de caducidad, multa, cláusula penal pecuniaria y efectividad de las garantías* y (iii) *Contratación de personal bajo modalidad de prestación de servicios, asegurando que no se configuren relaciones laborales encubiertas*. A su vez, incorpora compromisos de capacitación, seguimiento, cultura de legalidad y optimización de procesos internos.

El avance documental formalizado y normativo representa un paso significativo hacia la consolidación de una cultura de prevención jurídica. Sin embargo, se identifican elementos susceptibles de fortalecimiento que, si se abordan de manera oportuna, permitirán una gestión más eficiente, coordinada y sostenible sobre la materia.

Así las cosas, se identificaron por parte de la Oficina de Control Interno las siguientes situaciones y recomendaciones, las cuales se sugieren ser analizadas en la Entidad con el único fin de generar oportunidades de mejora:

1. El proceso de formulación demuestra coherencia con la normativa nacional, sin embargo, se sugiere que la política cuente con un mayor grado de contextualización frente a las particularidades institucionales y la naturaleza jurídica de la Región Metropolitana. Al tratarse de una entidad de naturaleza asociativa, se recomienda incorporar un enfoque de riesgo que contemple las responsabilidades compartidas, la concurrencia funcional y las posibles controversias derivadas de actuaciones conjuntas con las entidades que la integran. Este aspecto no se observó plenamente desarrollado en el documento técnico y se sugiere considerar en el marco de las actualizaciones que se generen a partir de su emisión.
2. En materia metodológica, la política evidencia solidez conceptual, sustentada en herramientas de diagnóstico y comparación interinstitucional. Sin embargo, teniendo en cuenta la respuesta emitida en memorando No. CI-20251015-1278 del 15 de octubre de 2025, se sugiere consolidar un expediente documental que refleje la trazabilidad de su

¹ De acuerdo con lo informado en memorando radicado por la Oficina Jurídica con No. CI-20251015-1278 del 15 de octubre de 2025, con asunto “Respuesta Memorando CI-20251007-1257 Enfoque preventivo- Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.”

² [politica-prevencion-dano-antijuridico-rmbc.pdf](#)



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

proceso de construcción, incluyendo los insumos, participantes, cronograma, validaciones internas y documentos de respaldo metodológico implementados para la emisión de la Política. Este registro permitirá evidenciar el soporte técnico respecto del cumplimiento de las etapas previstas en los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o la metodología implementada para su construcción y/o la priorización de los temas tenidos en cuenta en la primera política implementada en la Región que sugerimos sea parte de la gestión del conocimiento.

3. En cuanto al seguimiento indicado en la Política, los indicadores definidos en esta presentan un nivel general de formulación y no permiten, por el momento, medir con precisión los avances o resultados alcanzados, por lo que se recomienda la estructuración de una matriz de indicadores con línea base, metas verificables, periodicidad y responsables institucionales, articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Plan de Acción Institucional, con el fin de materializar lo establecido en la Resolución Regional No. 285 de 2025 en su artículo cuarto³.
4. Respecto a la implementación indicada en la Política de Prevención del Daño Antijurídico- PPDA, se observa la necesidad de garantizar la articulación transversal de la política con los demás instrumentos de gestión, tales como la Política de Transparencia y Ética Pública, Código de Integridad y Gestión de Conflicto de Intereses, el componente de la gestión disciplinaria y la administración del riesgo institucional. La coordinación entre los procesos es clave para evitar duplicidades y lograr armonización entre las estrategias de la defensa jurídica y los procesos de planeación y gestión humana.
5. Una situación relevante en la Política de Prevención del Daño Antijurídico- PPDA corresponde a la sostenibilidad operativa, teniendo en cuenta que el proceso de formulación y adopción de la política fue liderado por personal de apoyo contractual, sin que se advierta una estructura permanente para su coordinación y seguimiento. Se recomienda, con el fin de evitar la posible materialización de riesgos, definir una instancia institucional encargada de la implementación y evaluación continua, garantizando la continuidad técnica y la conservación de la memoria institucional y/o gestión del conocimiento sobre la materia.
6. Se sugiere el fortalecimiento del componente de formación, aunque la Política de Prevención del Daño Antijurídico- PPDA, plantea la meta de capacitar al 90% del personal, no se evidencia en el mismo un plan anual de formación ni un cronograma definido. La capacitación en temas como responsabilidad del Estado, debido proceso, riesgos jurídicos

³ Artículo 4. SEGUIMIENTO. El Comité de Conciliación, evaluará periódicamente los avances en la ejecución de la política, identificará oportunidades de ajuste y formulará recomendaciones orientadas a su fortalecimiento, en concordancia con los principios de planeación, corresponsabilidad y prevención.

**Correo institucional:**contactenos@regionmetropolitana.gov.co**NIT:** 901665578-7**Dirección:**

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

**Teléfono Conmutador:**

+57 (601) 384 0687

y prevención del daño antijurídico puede llegar a constituirse en un eje permanente de fortalecimiento institucional y cultura de legalidad.

CONCLUSIONES

La formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca representa un avance significativo hacia la institucionalización de la gestión preventiva del riesgo jurídico. Los documentos analizados reflejan una adecuada alineación con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE y una comprensión clara de la importancia de la planeación, la transparencia y la responsabilidad administrativa en la protección del patrimonio público.

Sin embargo, se enuncia la necesidad de fortalecer la contextualización de la política al régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, consolidar la trazabilidad del proceso metodológico, desarrollar indicadores verificables de seguimiento, asegurar la articulación de las diferentes dependencias y su armonización con las herramientas institucionales, garantizar la sostenibilidad institucional y establecer un plan formal de capacitación.

La atención temprana de estos aspectos permitirá consolidar un instrumento institucional que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, a la eficiencia administrativa y a la defensa jurídica preventiva, conforme a los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad establecidos en la Constitución y en la normativa vigente.

Finalmente se precisa que (i) la Oficina de Control Interno en el marco de los roles de liderazgo estratégico y enfoque hacia la prevención, emitió comentarios y/o recomendaciones antes de la aprobación de la Política de Prevención del Daño antijurídico⁴ en la instancia de las sesiones del Comité de Conciliación de la Entidad, los cuales sugerimos a la Entidad puedan ser analizados a fin de evaluar su adopción y (ii) la Oficina de Control Interno en el marco del rol de enfoque hacia la prevención posterior a la aprobación de la Política de Prevención del Daño antijurídico emite las anteriores recomendaciones a fin de generar oportunidades de mejora y evitar la posible materialización de riesgos asociados

Se copia el presente memorando:

- Al Secretario Técnico y Miembros del Comité de Conciliación⁵ para su conocimiento y fines

⁴ Correos del 24 de marzo, 30 abril y 11 de julio y el acta 010 del 18 de julio de 2025

⁵ Que la conforman para la fecha de emisión del presente documento.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

pertinentes⁶ esperando que los resultados puedan ser considerados como insumo en el informe anual que sobre la materia debe rendirse.

- A los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno⁷ para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



ANDREA REYES SAAVEDRA

Jefe de Oficina de Control Interno

Nota: El presente memorando no se suscribe con firma electrónica por cuanto se está adelantando actualmente el proceso contractual, de acuerdo con correo electrónico del día 5 de agosto de 2025 remitido por parte de la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Copia: Gisela Paola Labrador Araújo - Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional (Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), Jennifer Bermúdez Dussán - Subdirectora de Gestión Corporativa (Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), Diego Díaz Del Castillo Fernández - Subdirector de Gestión de Proyectos (Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), Liliana Morales - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), Laura Lucia Cárdenas Hincapié - Asesora de la Dirección, Ángela Marcela Cárdenas Mora - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana (Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), Luz Dary Garzón Guevara - Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario (Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), Luis Alberto Colorado Aldana, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Institucional (Miembro del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno).

ROL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ROL	FIRMA/Vo.Bo.
Elaboró:	Bryan Javier Duarte Villamil	Contratista	

⁶ Sugiriendo al Secretario Técnico considerar viable incluir dentro de la agenda del comité de conciliación en la vigencia 2026 para su socialización en dicha instancia.

⁷ Que la conforman para la fecha de emisión del presente documento.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687